

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente

notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se acuerda adjuntar como Anexo a esta Resolución la relación de premiados a los que se conceden el premio y los dos accésit.

Mérida, 30 de noviembre de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## ANEXO N.º I

### II PREMIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD:

EXPTE.	TÍTULO	INVESTIGADOR	D.N.I	CUANTÍA
SCPI0605	LA SALUD EN ALGUNAS MINORÍAS DE BADAJOZ: UNA MIRADA ANTAGÓNICA	Mª CARMEN RUBIO DÍAZ	9451988-T	5.300 €

### ACCESITS AL II PREMIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD:

EXPTE.	TÍTULO	INVESTIGADOR	D.N.I	CUANTÍA
SCPI0612	PROPUESTA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN FARMACOTERAÉUTICA QUE OPTIMICEN LA PRESCRIPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	JUAN FRANCISCO RANGEL MAYORAL	33977625-R	1.250 €
SCPI0606	RELACIÓN ENTRE HIPERURICEMIA E INFLAMACIÓN EN LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	FRANCISCO CARAVACA MAGARIÑOS	50676766-S	1.250 €

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

*EDICTO de 5 de diciembre de 2006 sobre notificación de la sentencia 168/2006 dictada en el procedimiento ordinario 542/2006.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA 168/06

En Badajoz, a diez de octubre de dos mil seis.

Visto por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de esta ciudad y su Partido,

los autos del juicio ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 542 del año 2006, a instancia de la entidad Uniplay, S.A., representada por la Procuradora Dña. María Teresa Escaso Silverio y defendida por el Letrado D. Javier Mendoza Cerrato, contra D. Valentín Román Hurtado, en situación de rebeldía procesal, obrando en autos los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes.

#### FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Escaso Silverio, en nombre y representación de la entidad Uniplay, S.A., contra D. Valentín Román Hurtado, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 2.567,40 euros, en concepto del préstamo dejado de

amortizar, y a que le restituya la suma de 1.440 euros, como devolución del precio de exclusiva recibido. Y todo ello, con los correspondientes intereses legales.

Se imponen al demandado las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Valentín Román Hurtado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a cinco de diciembre de dos mil seis.

La Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en APA a Badajoz desde la posición n.º 09 del gasoducto Córdoba-Campomayor”, en el término municipal de Badajoz.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (en adelante denominada D.C. Gas Extremadura, S.A.), con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija n.º 8 A, C.I.F. A-06244131.

— Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Aprobación de la Ejecución del Proyecto de instalaciones y Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en APA a Badajoz desde la posición N.º 09 del Gasoducto Córdoba-Campomayor”, que discurrirá por el término municipal de Badajoz.

— Descripción de la Canalización:

Origen: Posición N.º 09 del Gasoducto Córdoba-Campomayor en Camino de los Rostros y del Potosí.

Final: Estación de Regulación y Medida APA/MPB de 10.000 Nm<sup>3</sup>/h en Camino de los Rostros y del Potosí a 3.765 metros del origen en dirección al centro urbano de Badajoz, discurriendo en su totalidad por el Término Municipal de Badajoz.

— Tubería: Acero al carbono API 5L GR B DN10” y protección catódica. Presión máxima de servicio: 16 bar relativos.

— Longitud: 3.765 metros.

— Presupuesto: 799.829,80 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

— La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.